

Finca n.º P-2.  
Superficie de la finca: 51.490 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 5.815 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata, S.A.», con domicilio en Marbella (Málaga), Centro Comercial Oasis, carretera de Cádiz, Km 183.

Descripción registral: «Parcela en el término municipal de Carboneras, Sector Urbanizable R-5, destinada a solar edificable para uso residencial y terciario, Ordenanza II, de 51.490 m<sup>2</sup> de superficie total y 33.695 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Linda: Norte, Carretera Provincial ALP-118, Juan Leroy y parcela n.º 3; sur, viales R-5-A y -5-B, aparcamientos R-5-1 y R-5-2 y parcela I-5; este, parcela 16 destinada a espacios libres y antigua carretera de Garrocha; oeste, carretera provincial ALP-118».

Cargas. Libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiente a una cuota de participación del 45,01%.

Inscripción: Al tomo 1.160, libro 97, folio 61. Finca n.º 8.944, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-5.  
Superficie de la finca: 7.280 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 822 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata, S.A.», con domicilio en Marbella (Málaga), Centro Comercial Oasis, carretera de Cádiz, Km 183.

Descripción Registral: «Parcela en el término municipal de Carboneras, Sector Urbanizable R-5, destinada a solar edificable para uso residencial y terciario, Ordenanza III, de 7.280 m<sup>2</sup> de superficie total y 5.096 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Linda: Norte, parcela 4 y vial R-5-B; sur, parcelas 1 y 13; este parcela 1 y vial R-5-B, y oeste, parcelas 1, 4 y 13.

Cargas: libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiéndole una cuota de participación del 6,58 %.

Está inscrita al tomo 1160, libro 97, folio 64. Finca n.º 8.947, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-6.  
Superficie de la finca: 6.048 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 1.471 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata, S.A.», con domicilio en Marbella (Málaga), Centro Comercial Oasis, carretera de Cádiz, Km 183.

Descripción registral: «Parcela del término municipal de Carboneras, Sector urbanizable R-5, destinada a solar edificable para uso residencial y terciario, Ordenanza III, de 6.048 m<sup>2</sup> de superficie total y 7.598 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Linda: Norte, vial R-5-B y aparcamientos R-5-1 y R-5-2, sur Vial R-5-B y parcela 9; este, parcela 7 y vial R-5-B, y oeste, Vial R-5-B.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiéndole una cuota de participación del 7,58%.

Está inscrita al tomo 1.160, libro 97, folio 65. Finca n.º 8.948, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-7.  
Superficie de la finca: 620 m<sup>2</sup> de la parcela P-14 y 1.267 m<sup>2</sup> del Vial R-5-B del Proyecto de Reparcación del Sector ST-1 de Carboneras.

Superficie a expropiar: 1.887 m<sup>2</sup>  
Titular: Ayuntamiento de Carboneras con domicilio en Carboneras.

Descripción registral de la parcela n.º 14: «Parcela n.º 14 (VPO: No) sita en otros sector urbanizable ST-1, Situación: Playa del Algarrobo, destinada a áreas peatonales. Linda: Norte, parcela 9 y vial R-5-B; sur, parcela 1; este, parcela 16 destinada a espacios libres; oeste, parcela 1 y vial R-5-B».

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.  
Está inscrita al tomo 1.160, libro 97, folio 73. Finca n.º 8.956, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-8.  
Superficie de la finca: 1.620 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 1.620 m<sup>2</sup>

Titular: Ayuntamiento de Carboneras con domicilio en Carboneras.

Descripción registral: «Parcela n.º 9 (VPO: No) sita en otros sector urbanizable ST-1, situación: Playa del Algarrobo y 1.134 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Linda: Frente, norte, parcelas 6 y 7; derecha, sur, parcela 14, y vial R-5-B; izquierda, este, parcela 16 destinada a espacios libres; fondo, oeste, vial R-5-B y parcela 6».

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.  
Está inscrita al tomo 1.160, libro 97, folio 68. Finca n.º 8.951, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-9.  
Superficie de la finca: 435 m<sup>2</sup> de la parcela P-15 y 449 m<sup>2</sup> del vial R-5-B del proyecto de reparcación del Sector ST-1 de Carboneras.

Superficie a expropiar: 884 m<sup>2</sup>  
Titular: Ayuntamiento de Carboneras con domicilio en Carboneras.

Descripción registral de la parcela n.º 15: «Parcela n.º 15 (VPO: No) sita en otros sector urbanizable ST-1, Situación: Playa del Algarrobo, destinada a áreas peatonales. Linda: Norte, parcela 2; sur, parcela 7; este, parcela 16 destinada a espacios libres; oeste, vial R-5-B».

2. Dado el carácter litigioso del objeto de la expropiación, y por las razones apuntadas en el apartado III.3 se acuerda entender las diligencias de la expropiación con el Ministerio Fiscal en aplicación del art. 5.1 LEF.

3. Se autoriza a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente para que proceda a realizar la publicación y notificación de esta Resolución en los términos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Andalucía, en la Plaza de España, Torre Sur, CP 41013 Sevilla; así como en las de la Dirección Provincial de Costas en Almería, en el Paseo de Almería, 41, CP 04004 Almería; y en las de la Dirección General de Costas, ubicada en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.

El horario de recogida en todos los casos será de 9 a 14 horas.

Sevilla, 31 de julio de 2007.—El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

Madrid, 3 de agosto de 2007.—El Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

51.531/07. **Resolución de 26 de julio de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Proyecto de construcción de la estabilización de taludes en la carretera PO-400». Clave: PO/07/099.02, Término municipal: Crecente.**

El artículo 28.º del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 21 de mayo de 2007, se procede a la aprobación del «Proyecto de construcción de la estabilización

de taludes en la carretera PO-400». Clave PO/07/099.02, Término municipal: Crecente, por el Director General de Obras Públicas, por delegación de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 31 de mayo de 2007 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 115/2007, publicado en el D.O.G. n.º 115, de fecha 15 de junio de 2007.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Crecente.

Día: 4 de septiembre de 2007.

Horario: Diez horas treinta minutos a trece horas treinta minutos.

De: CC VV Parroquia de Sendelle a Vázquez Fernández, Benito.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Crecente y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (C/ Said Armesto, 1-1.º, 36001 Pontevedra).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 26 de julio de 2007.—El Jefe Accidental del Servicio, Evaristo Juncal Carreira.

51.650/07. **Resolución de 30 de julio de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Proyecto de trazado de mejora de accesos a Castrelo de Miño, acondicionamiento de la OU-402 Castrelo de Miño-Ponte Castrelo y de la OU-403 Ponte Castrelo-Val de Pereira. Clave OU/02/001.01.2, términos municipales de Castrelo de Miño y Ribadavia».**

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 512-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 13 de marzo de 2006, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de mejora de accesos a Castrelo de Miño, acondicionamiento de la OU-402 Castrelo de Miño-Ponte Castrelo y de la OU-403 Ponte Castrelo-Val de Pereira. Clave OU/02/001.01.2, por el director general de